UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0154-2026-UNF-VPAC

Sullana, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N° 060-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, Oficio N° 171-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, Oficio N° 961-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de julio de 2026, Informe N° 020-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026, Solicitud de fecha 18 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... *(g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la

elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico
El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI .06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA
Artículo 74° Órganos de Línea
Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:
...()
06.4 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
....()
06.4.2 Unidad de Proyección Social

Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social
La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social
..()
96.1. Planificar, organizar y gestionar acciones que vinculen a la universidad y la sociedad, para la realización de iniciativas, labores de voluntariado, proyectos, campañas, entre otros, que coadyuven a la formación integral del estudiante y a la satisfacción de necesidades sociales.

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de mayo de 2026 el Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, así como alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, presentan al Coordinador de su Facultad el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.

Que con Informe N° 020-2026-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 25 de junio de 2026 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** que luego de su análisis realizado se evidencia la pertinencia, viabilidad y coherencia técnica en la propuesta presentada, por lo cual solicita su aprobación a efectos de su ejecución correspondiente.

Que, conforme al Oficio N° 961-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de julio de 2026, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** para su revisión a fin que continúe con el trámite correspondiente y se emita acto resolutivo.

Que, según Oficio N° 171-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, solicitando aprobarlo, a fin de garantizar la ejecución del referido Plan de Voluntariado Universitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** mediante acto resolutivo, en atención a que cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado ***""Arborización Urbana Tangarará",*** presenta pertinencia institucional y formativa, en tanto promueve la

participación organizada y voluntaria de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria en actividades de impacto social y ambiental, permitiendo articular los conocimientos adquiridos durante su formación profesional con acciones concretas en beneficio del entorno y de la población. El cual está dirigido a un grupo de entre 100 A 150 pobladores de la Villa Histórica de Tangarará - Sullana, contando con la participación de comunidad educativa de la I.E San Miguel de Tangarará, desarrollarse del 29 de julio al 15 de agosto de 2026, los días sábados y domingos en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m, siendo el objetivo general *Contribuir al mejoramiento ambiental y paisajísticos de los alrededores del Cementerio III de la Villa Histórica San Miguel de Tangarará mediante ejecución de actividades de arborización y sensibilización ambiental.*

Que asimismo, el voluntariado contribuirá al fortalecimiento de competencias y valores vinculados con el trabajo colaborativo, liderazgo, responsabilidad, compromiso social, conciencia ambiental y participación ciudadana, favoreciendo una formación integral que trascienda el ámbito estrictamente académico y permita a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales involucrarse activamente en la identificación y atención de necesidades de su entorno, constituyendo la arborización urbana una estrategia relevante para contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de los espacios públicos, mediante el incremento de áreas verdes, la recuperación y acondicionamiento de espacios, la promoción de la biodiversidad urbana y el fortalecimiento de prácticas de cuidado y conservación ambiental. Por lo que, las actividades previstas en el Plan permitirán generar espacios de sensibilización y participación respecto de la importancia de los árboles y las áreas verdes para el bienestar de la población y la calidad del entorno.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de julio de 2026, el ***Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario*** denominado***: "Arborización Urbana Tangarará",*** propuesto por los responsables Mgtr. Fredy George Olivos Romero y Dr. Javier Medina Valderrama, y alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado "Arborización Urbana Tangarará".

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2026

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
 "Arborización Urbana Tangarará"

2. Facultad (es):
 Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):
 MSc. Fredy George Olivos Romero.
 Dr. Javier Medina Valderrama.

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables: (máximo 5)

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2026105007	Chero González Jhonier Alessandro	Voluntario	926 002 855	2026105007@unf.edu.pe	
2	2026105010	Herrera Chunga Johana María	Voluntario	935 409 822	2026105010@unf.edu.pe	
3	2026105026	Villalta Talledo Bretsi Guadalupe	Voluntario	900 091 287	2026105026@unf.edu.pe	
4	2026105012	Imán Quintana Sebastián Aldair	Voluntario	943 117 029	2026105012@unf.edu.pe	
5	2026104018	Carrasco Carhuapoma William Junior	Voluntario	956 539 203	junior22222262@gmail.com	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.
 Localidad: Villa Histórica San Miguel de Tangarará.
 Distrito: Marcavelica.
 Provincia: Sullana.
 Lugar específico: alrededores del Cementerio III de Tangarará..

 Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:
 Dianira Prado Rosas: jueza de Paz de única nominación.
 José Ismael Vegas Sócola: presidente de la Junta Vecinal Comunal.
 Milton David Murgia Calderón: gestor cultural.
 Lita Deidamia Zapata Carrasco: directora de la Institución Educativa "San Miguel de Tangarará".

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

 La Villa Histórica San Miguel de Tangarará constituye uno de los espacios históricos más representativos de la región Piura, debido a que es reconocida como la primera ciudad fundada por los españoles en el Pacífico Sur durante el proceso de conquista del Perú. Asimismo, posee un importante valor histórico, arqueológico y cultural para la región y el país.

 No obstante, pese a su relevancia histórica y turística, diversos sectores urbanos presentan limitadas condiciones ambientales y escasa presencia de áreas verdes. Particularmente, los alrededores del Cementerio III evidencian la ausencia de arborización y cobertura vegetal, predominando superficies áridas, exposición constante al sol, acumulación de polvo y deterioro paisajístico.

 Esta problemática genera impactos negativos en el entorno ambiental y urbano, afectando la calidad del espacio público y reduciendo las condiciones de bienestar para los pobladores y visitantes de la zona.

 En ese sentido, el presente Plan de Voluntariado Universitario propone la ejecución de actividades de arborización urbana orientadas a contribuir con la recuperación ambiental y paisajística del sector, promoviendo, además, la participación comunitaria y la sensibilización ambiental.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:
 - Implementación de áreas verdes urbanas.
 - Mejoramiento del ornato público y paisajístico.
 - Reducción de la acumulación de polvo y sensación térmica.
 - Recuperación ambiental de espacios públicos.
 - Promoción de la educación y conciencia ambiental.
 - Participación comunitaria en actividades sostenibles.

9. Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:
 Línea de Ambiente y Sostenibilidad

10. Temática a trabajar:
 Educación ambiental, manejo adecuado de los contaminantes y reforestación de espacios escolares.

11. Breve descripción del problema a abordar:
 Los alrededores del Cementerio III de Tangarará presentan una limitada presencia de especies arbóreas y cobertura vegetal, situación que afecta negativamente las condiciones ambientales y el paisaje urbano del sector. La inexistencia de áreas verdes contribuye al incremento de la temperatura, exposición solar, acumulación de polvo y deterioro visual del entorno.

 Asimismo, la limitada cultura ambiental y el reducido mantenimiento de los espacios públicos dificultan la conservación ambiental de la zona. Frente a esta problemática, se plantea la ejecución de actividades de arborización urbana como estrategia para fortalecer el mejoramiento ambiental, paisajístico y ecológico del sector.

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):
 Objetivo general:
 - Contribuir al mejoramiento ambiental y paisajístico de los alrededores del Cementerio III de la Villa Histórica San Miguel de Tangarará mediante la ejecución de actividades de arborización urbana y sensibilización ambiental.

 Objetivos específicos:
 - Identificar y acondicionar las áreas aptas para la plantación de especies arbóreas en los alrededores del Cementerio III de Tangarará.
 - Ejecutar jornadas de arborización urbana con la participación de estudiantes voluntarios universitarios, escolares y población beneficiaria.
 - Promover la educación y sensibilización ambiental en la comunidad educativa y población local sobre la importancia de las áreas verdes y el cuidado del medio ambiente.

13. Número de beneficiarios esperados:
 Aproximadamente entre 100 y 150 pobladores del sector.
14. Duración del Plan de Trabajo:
 Inicio (día/mes/año): 29/07/2026 Término (día/mes/año): 15/08/2026
15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:
 Sábados y domingos, de 8:00 a. m. a 1:00 p. m.
16. Actividades a desarrollar.
 16.1. Descripción detallada de actividades:
 1. Elaboración, revisión y presentación del Plan de Trabajo

 Esta actividad comprende la formulación y estructuración técnica del proyecto de arborización urbana, considerando el diagnóstico situacional, los objetivos, actividades, cronograma y recursos necesarios para su ejecución. Posteriormente, el Plan de Trabajo será presentado al docente asesor y al área correspondiente de Voluntariado Universitario para su revisión, validación y aprobación institucional.

 2. Reconocimiento del área de intervención y coordinación con autoridades locales y educativas

 Se realizará una visita técnica a los alrededores del Cementerio III de la Villa Histórica San Miguel de Tangarará, con la finalidad de identificar las condiciones ambientales, la disponibilidad de espacios y las áreas aptas para la arborización.

 Asimismo, se efectuarán coordinaciones con las autoridades locales, representantes comunales y directivos de la Institución Educativa "San Miguel de Tangarará", con el propósito de establecer mecanismos de participación y apoyo en el desarrollo del proyecto.

 3. Socialización del proyecto con la comunidad educativa y población beneficiaria

 Consistirá en la presentación formal del proyecto a la comunidad educativa y población local, dando a conocer los objetivos, alcance, beneficios ambientales y

actividades programadas. Esta actividad permitirá promover la participación comunitaria y fortalecer el compromiso de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

4. Limpieza y acondicionamiento del área seleccionada

Comprenderá las actividades de retiro de residuos sólidos, eliminación de materiales inservibles y preparación del terreno destinado a la arborización. Esta actividad permitirá garantizar condiciones adecuadas para la plantación y el adecuado desarrollo de las especies arbóreas.

5. Sensibilización y educación ambiental

Se desarrollarán charlas, dinámicas y actividades participativas orientadas a fortalecer la conciencia ambiental en los estudiantes y la población beneficiaria, promoviendo la importancia de las áreas verdes urbanas, el cuidado del medio ambiente y la conservación de los espacios públicos.

6. Gestión, traslado y distribución de plantones

Se gestionará la obtención de especies forestales y ornamentales apropiadas para las condiciones climáticas y ambientales de la zona. Asimismo, se realizará el traslado y distribución de los plantones en el área de intervención para su posterior plantación.

7. Ejecución de la jornada de arborización urbana

Se llevará a cabo la plantación de árboles en los alrededores del Cementerio III, con la participación de estudiantes universitarios, comunidad educativa y población beneficiaria. Esta actividad busca contribuir al mejoramiento ambiental y paisajístico del sector, promoviendo, además, el trabajo colaborativo y la responsabilidad ambiental.

8. Actividades de mantenimiento, monitoreo y evaluación del proyecto

Se desarrollarán actividades periódicas de riego, limpieza y seguimiento técnico del crecimiento y adaptación de las especies plantadas. Asimismo, se realizará la evaluación de los resultados obtenidos, considerando el nivel de participación comunitaria y el impacto ambiental generado por el proyecto.

16.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO														N° HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	Sem. 15	Sem. 16	
1	Elaboración, revisión y presentación del Plan de Trabajo	X	X													9
2	Reconocimiento del área y coordinación con			X	X	X										18

	autoridades locales y educativas															
3	Socialización del proyecto con la comunidad educativa y loca						X	X	X	X						28
4	Limpieza y acondicionamiento del área, Sensibilización y educación ambiental, Gestión, traslado y distribución de plantones y Mantenimiento, monitoreo y evaluación										X	X	X	X	X	9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la ejecución del voluntariado se utilizarán palanas, picos, lampas, carretillas, rastrillos, machetes, baldes, mangueras, regaderas, guantes y bolsas para residuos. También se emplearán plantones forestales y ornamentales, abono orgánico, tierra preparada, soportes, soguillas y agua para riego; además de escobas, sacos y recogedores. Para las actividades de sensibilización y registro se usarán laptop, celular, proyector, impresora, cámara fotográfica, carteles, papelotes, plumones y material educativo, junto con mascarillas, alcohol desinfectante y zapatos de seguridad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL